

RESOLUCIÓN NRO. 094

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que conforme el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, actualizó las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 en el mes de mayo de 2019, con vigencia a partir de enero de 2020;

Que el numeral 1.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, establece: “Los procedimientos descritos en estas Políticas se aplican a toda adquisición de bienes y obras financiadas total o parcialmente con fondos de préstamos del Banco. El Prestatario puede adoptar otros procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de obras que no se financien con recursos provenientes de un préstamo. En tales casos, el Banco se cerciorará de que los procedimientos en cuestión satisfagan la obligación del Prestatario de hacer que el proyecto se lleve a cabo de manera diligente y de conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones y de que los bienes por adquirir y las obras por contratar (...)”;

Que el numeral 1.13 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, determina: “El Banco examina los

procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse de que el proceso de adquisición se lleve a cabo de conformidad con los procedimientos convenidos. Estos procedimientos de revisión por el Banco se describen en el Apéndice 1. El Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco especificará la medida en que estos procedimientos de examen han de aplicarse con respecto a las diferentes categorías de bienes y obras que han de financiarse, total o parcialmente, con el préstamo del Banco”;

Que el numeral 1.18 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, respecto al Plan de Adquisiciones, determina: “Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco”;

Que el numeral 2.1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, determina: “El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos. La licitación pública internacional puede llevarse a cabo a través de una solicitud de ofertas (utilizada cuando el Prestatario puede especificar todos los requisitos detallados) o una solicitud de propuestas (utilizada para adquisiciones complejas e innovadoras)”;

Que el numeral 2.71 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, establece: “El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente”;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la disponibilidad presupuestaria establece: “Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la adjudicación como: “(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;
- Que entre las definiciones del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra: “9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;
- Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”;
- Que el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;
- Que el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;
- Que el artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dictamina: “Informe de Pertinencia.- Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación. El Informe de Pertinencia será solicitado por la entidad contratante y deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente o futura de recursos suficientes a la que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 116 y 117 del Código Orgánico de

Planificación y Finanzas Públicas, previo al inicio de la fase precontractual del proceso de contratación pública. La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado”;

Que mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0032 de 15 de noviembre de 2022, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, emite la “Norma técnica que regula el procedimiento para la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software”, estableciendo los proyectos que aplican al procedimiento simplificado y sus requisitos;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, dispuso: “Artículo 13.- Delegar las siguientes atribuciones y competencias al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del proceso de administración y ejecución de los Contratos y Convenios de Préstamo suscritos entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Mundial, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas sea el Organismo Ejecutor: (...) 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...)”;

Que a través del Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF);

Que el 04 de octubre de 2019, la República del Ecuador (también denominado en adelante “El Prestatario”) y el Banco Interamericano de Desarrollo (también denominado en adelante “el Banco” o “el BID”), suscribieron el contrato de préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es el Programa de Modernización de la Administración Financiera; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, se utilizará parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos derivados de la contratación del proceso de Licitación Pública Internacional, signado con código nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, cuyo objeto es la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador, suscribieron además el denominado contrato modificatorio al contrato de préstamo Nro. 4812/OC-EC, para modificar la cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, que señala: “CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de los Normas Generales, se estima en 0\$0 Aporte Local. 2. Se modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único (...)”;

Que en la cláusula 4.03 del contrato de préstamo BID 4812/OC-EC, referente a la Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes establece: “(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo

con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación (...);

Que el 24 de octubre de 2019, el ministro de Economía y Finanzas, y el Procurador General del Estado, suscribieron el Reglamento Operativo (ROP) que tiene como objetivo normar y establecer las directrices y procedimientos que regirán la ejecución del “Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249)”, en sujeción a las normas y demás disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/0C-EC;

Que el numeral 1.11 del Reglamento Operativo del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249), establece: “Las normas que rigen las adquisiciones del Programa y que se encuentran previstas en el plan de adquisiciones en orden jerárquico son: i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN- 2350-9), y sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordados en el Reglamento Operativo del Programa. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha norma v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa”;

Que el numeral 2.1 del Reglamento Operativo del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249), determina: “El programa tiene como objetivo contribuir a aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del MEF y la PGE. Para ello, el programa se estructura en los siguientes componentes: Componente 1. Modernización Tecnológica de la Gestión Financiera. El componente apoyará la implantación de una plataforma única de gestión de la información del ciclo contable de la administración pública, dotando a las entidades del gobierno central y descentralizado, de una herramienta digital que apoye todo el ciclo de presupuestación y ejecución del gasto público (...)”. El proceso de Licitación Pública Internacional signado con código nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023 se ancla al componente anteriormente citado;

Que el numeral 3.1 del Reglamento Operativo del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249) establece como organismo ejecutor del programa al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el proceso de Licitación Pública Internacional Ex Ante signado con código nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, cuyo objeto es la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”, fue publicado el 11 de octubre de 2022, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) del Banco Interamericano de Desarrollo; por un valor de \$ 1.103.300,00 incluido el valor del IVA;

Que con oficio MEF-COPBID-2022-0144-O de 12 de octubre de 2022, la Coordinadora de los Programas BID del MEF, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, la No Objeción a las especificaciones técnicas para la “Adquisición de equipos balanceadores de

enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”, mediante Licitación Pública Internacional, con un presupuesto referencial \$ 1.103.300,00 (un millón ciento tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) incluido el valor del IVA, con una duración de 300 días y código SEPA nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2022;

Que mediante correo electrónico enviado por Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado- BID, con asunto “Ref. 4812/OC-EC Programa de Modernización de la Administración Financiera” de 13 de octubre de 2022, señaló: “nos referimos a los oficios... No. MEF-COPBID-2022-0144-O... el Banco emite su no objeción a las especificaciones técnicas de los procesos mencionados (...)”;

Que mediante Informe de Necesidad de la Contratación de 05 de abril de 2023, elaborado por el ingeniero David Cabrera, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, y por el ingeniero David Pacheco, Analista 1 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, revisado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, y aprobado por el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, se justifica la contratación indicando lo siguiente: “(...) Para mantener la disponibilidad y continuidad de los servicios de las aplicaciones antes indicadas, esta Cartera de Estado es necesario contar con equipos balanceadores que realizan las funciones de distribuir el tráfico entrante entre varios destinos reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la seguridad contra fallos y caídas. Las características de estos equipos de describen a continuación. (...) se recomienda iniciar el proceso para la contratación (...)”;

Que las Especificaciones Técnicas de 05 de abril de 2023, fueron elaboradas por el ingeniero David Cabrera, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, y por el ingeniero David Pacheco, Analista 1 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, y aprobadas por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, a través de las cuales se establecieron los parámetros para esta contratación;

Que el Estudio de Mercado de 05 de abril de 2023, fueron elaboradas por el ingeniero David Cabrera, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, y por el ingeniero David Pacheco, Analista 1 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, y aprobadas por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, en dicho instrumento se concluye: “(...) El presupuesto referencial para la ‘Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el centro de datos principal del Ministerio de Economía y Finanzas.’, luego de realizar el Estudio de Mercado se tomó el valor promedio de las ofertas para garantizar la pluralidad de oferentes, siendo un valor de USD \$ 985.088,92 (novecientos ochenta y cinco mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 92/100), sin incluir el valor del IVA”;

Que mediante correo electrónico de 17 de abril de 2023, con asunto: CAN/CEC-364-2023-4812/OC- No objeción especificaciones técnicas varios procesos de adquisición, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, señaló: “(...) el Banco emite su no objeción a las especificaciones técnicas de los procesos mencionados (...)”, entre los cuales se encuentra la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; y, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2023, debido a un cambio en el plazo de ejecución, el Especialista de Modernización del Estado-BID, ratifica la no objeción;

Que a través del Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-0456-O de 20 de abril de 2023, la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, puso en conocimiento del Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas del MEF, la Evaluación de viabilidad técnica del proyecto relacionada con la solicitud Nro. 7647, para la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”, el cual en su parte pertinente señaló lo siguiente: “(...) Una vez que se ha revisado la información presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con el registro de validación técnico adjunto, se **aprueba** la viabilidad técnica (...)”;

Que a través de Memorando Nro. MEF-SIFP-2023-0212-M de 26 de abril de 2023, el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Encargada, y a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión del aval y certificaciones presupuestarias plurianuales de cinco procesos de contratación, entre los cuales se encuentra la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”, en el marco del proyecto de “Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las finanzas públicas”;

Que mediante Informe Técnico Nro. MEF-DPI-2023-022 de 28 de abril de 2023, la Directora de Planificación e Inversión, Encargada, remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el Informe Técnico para solicitud de aprobación de aval ante la Máxima Autoridad para varias contrataciones en el marco del Proyecto de la Actualización Tecnológica para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, dentro de las que se encuentra la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que mediante Memorando Nro. MEF-DNOSFP-2023-0064-M de 28 de abril de 2023, la Directora de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, solicitó al Presidente y Secretario de la Comisión Técnica y de Negocio CTN-MEF el pronunciamiento sobre la pertinencia técnica de la necesidad de contratar 5 proyectos pertenecientes al Proyecto de Inversión “Actualización tecnológica para el reforzamiento de las finanzas públicas” que impactan a la Gestión de las Finanzas Públicas, entre los cuales consta: la “Adquisición de los equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos principal del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que con memorando MEF-MEF-2023-0061-M de 09 de mayo de 2023, el Mgs. Pablo Arosemena Marriott, Ministro de Economía y Finanzas, señaló que en atención al memorando MEF-SIFP-2023-0212-M de 26 de abril de 2023, emitido por el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, autorizó el aval y solicitó se emita la certificación presupuestaria anual y plurianual, para la contratación en el marco del proyecto de inversión “Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las finanzas públicas”, a ejecutarse en los años 2023 y 2024, por el monto de \$ 5'907.982,00 sin incluir IVA según la matriz para la solicitud de aval de 2023, entre los cuales se encuentra la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que mediante Memorando Nro. MEF-DF-2023-0152-M de 12 de mayo de 2023, la Directora Financiera, Subrogante, certificó que sí existe y existirá la disponibilidad de fondos, en

relación a la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”, con cargo a las partidas presupuestarias CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL N° 185-eSIGEF-DF-MP-2023, Estructura Presupuestaria: 2023-130-9999-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2023: \$ 394.035,57; CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 734-eSIGEF-DF-MP-2023; Estructura Presupuestaria: 130-9999-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2024: \$ 591.053,35; por lo tanto, el monto total de certificación presupuestaria anual y plurianual es: \$985,088.92; adicionalmente en la certificación consta que : “Se certifica únicamente el valor de la base imponible objeto de la contratación; respecto al IVA se procederá con el registro contable”;

Que mediante Oficio Nro. 00401-DNCP-2023 de 18 de mayo de 2023, el Msc. Fabricio Segovia Betancourt, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, en atención a la solicitud Nro. CGE-SIPPCP-2023-0399, emitió el informe de pertinencia para el proceso de “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que a través del Memorando Nro. MEF-CTN-MEF-2023-0008-M de 13 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Técnica y de Negocio del MEF, respecto a la contratación de los 5 subproyectos procedentes del Proyecto de Inversión “Actualización tecnológica para el reforzamiento de las finanzas públicas”, informó a la Directora de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas: “Al respecto y una vez revisada la documentación por parte de esta Comisión, adjunto al presente podrá encontrar el informe de Pertinencia para la contratación de los 5 subproyectos del Proyecto de Inversión ‘Actualización tecnológica para el reforzamiento de las Finanzas Públicas’, como resultado del análisis realizado” ;

Que mediante Comunicación Nro. CAN/CEC/617/2023 de 19 de junio de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, señaló que en atención al Oficio nro. COPBID-2023-0131-O de 21 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora Operativa de los Programas BID y con base a la información recibida: “(...) el Banco emite su no objeción a los documentos de licitación pública internacional de los procesos mencionados (...)” entre los cuales se encuentra la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que a través de Memorando Nro. MEF-COPBID-2023-0164-M de 23 de junio de 2023, la Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera que, “(...) en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación de conformidad con el procedimiento determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y la conformación de Comisiones de Evaluación”;

Que a través de la CERTIFICACIÓN SEPA Nro. MEF-COPBID-2023-001-C de 26 de junio de 2023, la Coordinadora Operativa de los Programas BID certificó que: “ (...) dentro del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA, SI se encuentran registrados los siguientes procesos de Licitación Pública Internacional: ‘Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas’, signado con código nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-

2023, por un valor de \$ 1.103.300,00 (un millón ciento tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) incluido el valor del IVA” ;

Que con Memorando Nro. MEF-CGAF-2023-0418-M de 19 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, señaló: “(...) autorizo el inicio del procedimiento precontractual de Licitación Pública Internacional bajo las Políticas de Adquisiciones BID conforme el siguiente detalle: Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; Método de selección: Licitación Pública Internacional - Ex ante; Plazo de contrato: de 300 días calendario contados a partir del pago del anticipo; Presupuesto referencial: USD 985.088,92 (sin incluir IVA); Código SEPA: PMAF-178-LPI-B-MEF-2023;

Que mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2023-0427-M de 24 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, notificó la conformación de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas”, signado con código PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, conforme el siguiente detalle: “1) En calidad de Presidente, Mgs. Gonzalo Mejía 2) Para que actúe como delegado del Titular del Área Requirente, Mgs. Fabrizio Peñafiel 3) En calidad de Profesional Afín al objeto de contratación, Ing. Lenin Munizaga, (...) Delegado del Director Financiero: Ing. María Fernando Morejón, Delegado del Director Jurídico: Abg. Diego Mendoza”;

Que en cumplimiento al numeral 2.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, se procedió con la publicación del Anuncio Específico de Adquisiciones en el Portal United Nations Development Business UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, conforme se demuestra con los anexos al Oficio Nro. MEF-COPBID-2023-0163-O de 07 de agosto de 2023, al cual la Coordinadora Operativa de los Programas BID MEF, adjunta dichas capturas de pantalla y publicaciones que reposan en el expediente administrativo del referido proceso de contratación;

Que mediante Acta Nro. 1 denominada “Designación / Secretario de la Comisión de Evaluación” de 28 de julio de 2023, se dejó constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, designaron al Ing. Miguel Parreño, en calidad de secretario de la Comisión de Evaluación;

Que mediante Acta Nro. 2 denominada “Acta de reunión revisión de preguntas y metodología de trabajo respuestas” de 17 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación del proceso Nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, dejaron constancia de la existencia de varias preguntas que se presentaron dentro del procedimiento de contratación y que: “(...) la metodología de trabajo será a través de una matriz en la cual se clasificará las preguntas de carácter técnico y/o procedimental a fin de organizar y dar las respuestas a los posibles oferentes que participen dentro del presente proceso de contratación (...)”;

Que mediante Acta Nro. 3 denominada “Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y/o Enmiendas” de 22 de agosto de 2023, dentro del proceso de contratación Nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que: “(...) se dio

respuesta a las 14 preguntas, las cuales fueron receptadas en el correo electrónico mpi003-mefbid@finanzas.gob.ec (adjunto respaldos), hasta las 10h00 del 15 de agosto de 2023. De la revisión realizada a las preguntas recibidas, se desprende que la Comisión de Evaluación, considera que es necesario realizar 05 (cinco) enmiendas al Documento Estándar de Licitación - DEL; para lo cual se remitirá a la Coordinación Operativa de Programas BID para conocimiento y gestión. (...);

Que mediante Acta Nro. 4 denominada “Revisión y ampliación de fecha límite de presentación de ofertas” de 24 de agosto de 2023, del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación, dejaron constancia que: “La Comisión de Evaluación decide ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el 19 de septiembre de 2023, en cumplimiento al numeral 2.25 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN2349-15 (...) y de esta forma promover la concurrencia y la competencia más amplia posible dentro del presente proceso de licitación”;

Que a través del Acta Nro. 005 denominada “Aclaraciones a las Respuestas y Enmiendas” de 01 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de licitación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, lo miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que: “(...) una vez revisadas las observaciones emitidas por el BID, aclaró 7 enmiendas y 14 preguntas; para el efecto, se adjunta la Matriz de Aclaraciones para su debida publicación, por intermedio de la Coordinación Operativa de Programas BID”.

Que con Boletín de Aclaraciones nro. 1 del 25 de agosto de 2023 y Boletín de Aclaraciones nro. 2 del 15 de septiembre de 2023, mediante los cuales la Comisión de Evaluación realizó las aclaraciones al Documento Estándar de Licitación del referido proceso de contratación, dichos Boletines fueron publicados en: el Portal United Nations Development Business UNDB y portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante comunicado nro. CAN/CEC/861/2023 de 30 de agosto de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID de 29 de agosto de 2023 y con base a la información recibida, el Banco emite su No Objeción al Boletín de Enmiendas nro. 1 a través del cual se realizó la enmienda al Documento Estándar de Licitación (IAO 8), donde se informó a los oferentes que la fecha límite de presentación de ofertas es hasta las 14h00 del 19 de septiembre de 2023, conforme lo resuelto en el Acta nro. 3 suscrita por la Comisión de Evaluación del referido proceso de contratación; dicho Boletín de Enmiendas nro. 1 fue publicado en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB y portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante comunicado nro. CAN/CEC/888/2023, adjunto al correo electrónico de 07 de septiembre de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID y con base a la información recibida, el Banco emite su No Objeción al Boletín de Enmiendas Nro. 2 a través del cual se informó a los oferentes las enmiendas al Documento Estándar de Licitación (IAO 8), conforme lo resuelto en el Acta nro. 5 suscrita por la Comisión de Evaluación; dicho Boletín de Enmiendas nro. 2 fue publicado en: el Portal United Nations Development Business UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;

- Que mediante Acta Nro. 6 denominada “Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y/o Enmiendas” de 14 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de licitación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que: “De la revisión realizada a las preguntas recibidas, se desprende que la Comisión de Evaluación, considera que es necesario realizar 12 aclaraciones al Documento Estándar de Licitación - DEL; para lo cual se remitirá a la Coordinación Operativa de Programas BID para conocimiento y gestión”;
- Que mediante Acta Nro. 7 denominada “Apertura de ofertas” de 19 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, se dejó constancia que la Comisión de Evaluación procedió con la apertura de dos ofertas recibidas dentro de la fecha y hora establecida en el Boletín de Enmiendas nro. 1, correspondientes a 1. COMPUEQUIP DOS. S.A.; y, 2. OTECEL S.A.;
- Que en Acta Nro. 8 denominada “Solicitud de Aclaraciones a la Oferta” de 05 de octubre de 2023, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, se dejó constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación procedieron con la verificación de la integridad de las ofertas, elegibilidad y la documentación solicitada en el Documento Estándar de Licitación - DEL, por lo que determinaron que sí es necesario solicitar aclaraciones a los oferentes. Dichas aclaraciones fueron solicitadas a través del correo electrónico lpi003-mefbid@finanzas.gob.ec, las cuales fueron receptadas de manera física cuyo medio de verificación son las actas de constancia que reposan en el archivo físico y digital del expediente administrativo del presente proceso de contratación;
- Que a través del Acta Nro. 9 denominada “Revisión de las aclaraciones de oferentes” de 27 de noviembre de 2023, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia de la verificación de la integridad de la oferta, elegibilidad y la documentación solicitada en el Documento Estándar de Licitación - DEL, por lo que concluyeron: “(...) en cumplimiento del Documento Estándar de Licitación (DEL), dentro de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), en el numeral 29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas, donde, en el punto 29.4 menciona que ‘Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas’, por lo tanto, la comisión de evaluación determina que la oferta de la empresa OTECEL S.A. no cumple sustancialmente con el DEL, por lo cual, su oferta es rechazada por el Comprador”;
- Que en Acta Nro. 10 denominada “Solicitud de aclaraciones de oferentes” de 06 de diciembre de 2023, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia de la verificación de la integridad de la oferta, elegibilidad y revisión del cumplimiento de la documentación solicitada en el Documento Estándar de Licitación - DEL, por lo que determinaron que sí es necesario solicitar aclaraciones a los oferentes. Dichas aclaraciones fueron solicitadas a través del correo electrónico lpi003-mefbid@finanzas.gob.ec, las cuales fueron receptadas de manera física cuyo medio de verificación son las actas de constancia que reposan en el archivo físico y digital del presente proceso de contratación;
- Que en Acta Nro. 11 denominada “Solicitud de prórroga a las aclaraciones” de 06 de diciembre de 2023, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que: “(...) Una vez que la Comisión de Evaluación analizó la petición realizada por el oferente OTECEL S.A.,

determina que puede darse una ampliación a la presentación de las aclaraciones del oferente, por lo cual, la misma se deberá presentar hasta las 13h00, del día de mañana jueves 7 de diciembre de 2023, en las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, bloque morado, piso 10, en la Subsecretaría de Innovación Tecnológica en atención a la Coordinadora Operativa de Programas BID (...);

Que el 12 de diciembre de 2023, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, la Comisión de Evaluación, emitió el “Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la adjudicación del contrato” en el que consta: “(...) 4. CONCLUSIÓN: Con base a la documentación presentada por el oferente y a las aclaraciones remitidas en respuesta a las solicitudes realizadas por la Comisión de Evaluación, esta comisión determina que el oferente COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUESQUIP DOS. S.A. cumple sustancialmente con los parámetros establecidos en el Documento Estándar de Licitación y determina que el oferente está calificado para ejecutar el contrato”; por tanto, recomienda: “Adjudicar el contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS por un valor 597.407,77 (quinientos noventa y siete mil cuatrocientos siete con 77/100 dólares americanos) más IVA; con un plazo de hasta trescientos (300) días contados a partir de la notificación del anticipo, a la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUESQUIP DOS S.A., por haber presentado la oferta que luego de ser evaluada se concluye que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos, y está calificada para llevar a cabo la ejecución del contrato”;

Que a través de correo electrónico del 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora Operativa de los Programas BID remitió al Banco el “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, con la finalidad de obtener su pronunciamiento de no objeción respectivo;

Que mediante comunicación nro. O-CAN/CEC/1202/2023 de 19 de diciembre de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID, el 12 de diciembre de 2023 y con base a la documentación remitida, señaló que: “(...) Al respecto, y en base a la información recibida, el Banco emite la no objeción al informe de evaluación del proceso mencionado (...)”;

Que en cumplimiento al numeral 2.77 y 2.78 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, través del correo electrónico lpi003-mefbid@finanzas.gob.ec; la secretaria de la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, el 19 de diciembre de 2023 remitió a los dos oferentes de forma individual la “Notificación de Intención de Adjudicación”, suscrita por la Coordinadora Operativa de los Programas BID del MEF;

Que mediante Acta Nro. 12 denominada “Reunión explicativa sobre los resultados de la evaluación de la oferta” de 21 de diciembre de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación, dejaron constancia que, con referencia al oficio s/n de 20 de diciembre de 2023, mediante la cual OTECEL S.A. solicitó una reunión de información explicativa sobre la evaluación de su oferta, la misma que fue atendida por la Comisión de Evaluación del proceso Nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, el jueves 21 de diciembre de

2023, en la misma la Comisión de Evaluación informó a los representantes de la empresa OTECEL S.A. que no cumplieron con las certificaciones avanzadas solicitadas y consta en el acta “Los representantes de OTECEL S.A. dejan constancia que han recibido la explicación a satisfacción por parte de la Comisión de Evaluación”, firmando en representación de OTECEL S.A.: Dr. Andrés Donoso, Representante Legal; Sr. Luis Ríos, Preventa Seguridad; y, Sr. Ricardo Raza, Venta Especialista; en conjunto con los miembros de la Comisión de Evaluación y su secretario;

Que con acción de personal nro. 0001 de 01 de enero de 2024, que rige desde el mismo 01 de enero de 2024, el señor ministro de Economía y Finanzas, otorga el nombramiento de Coordinadora General Administrativa Financiera a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez;

Que mediante Acta Nro. 13 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 09 de enero de 2024, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, se dejó constancia de la designación de la licenciada Adriana Hernández, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación;

Que mediante certificación de 11 de enero de 2024, la señora Adriana Hernández, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación, certificó que: “(...) hasta las 23h59 del 4 de enero de 2024 (...) culminó el plazo suspensivo, no se recibieron más consultas aparte de la detallada anteriormente. Por lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas, continuará con la adjudicación del proceso de acuerdo con la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación en el informe de evaluación presentado, así como en la Notificación de Intención de Adjudicación”;

Que a través del Acta Nro. 14 denominada “Apertura de ampliación de oferta” de 17 de enero de 2024, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación determinaron que, de acuerdo a la documentación recibida, la oferta presentada por la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. se encuentra vigente hasta el 13 de febrero de 2024;

Que con documento sin número de 24 de enero de 2024, la Comisión de Evaluación, solicitó al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, gestionar ante el BID la no objeción para la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 120 días calendario, por lo tanto las ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, tendrán una vigencia total de 267 días calendario, es decir hasta el 12 de junio de 2024;

Que mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-77/2024 de 26 de enero de 2024, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, emite la No objeción para la ampliación de vigencia de oferta correspondiente al proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, signado con el código de procedimiento SEPA Nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023;

Que con documento sin número de 05 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación, solicitó a la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 120 días calendario, por lo tanto, su oferta tendrá una vigencia total de 267 días, hasta el 12 de junio de 2024;

- Que con oficio sin número de 07 de febrero de 2024, la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., confirmó la aceptación de la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 120, con una vigencia total de 267 días calendario, es decir hasta el 12 de junio de 2024;
- Que mediante Acta nro. 15 denominada “Apertura de ampliación de oferta” de 09 de febrero de 2024, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que la oferta de COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. se encuentra vigente hasta el 12 de junio de 2024;
- Que mediante Acta nro. 16 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 23 de mayo de 2024, dentro del procedimiento de contratación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023 los miembros de la Comisión de Evaluación, designaron a la señora Adriana Hernández, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación;
- Que con documento sin número de 23 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación solicitó a la Coordinadora Operativa de los Programas BID, gestionar por una nueva ocasión ante el BID la no objeción para la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 60 días calendario, por lo tanto las ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, se la tendrá hasta el 11 de agosto de 2024;
- Que mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-462/2024 de 28 de mayo de 2024, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, emite la No objeción para la segunda ampliación de vigencia de oferta correspondiente al proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, signado con el código de procedimiento SEPA Nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023;
- Que con oficio de 29 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación solicitó a la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 60 días calendario, por lo tanto, su oferta tendrá una vigencia total de 327 días calendario, es decir hasta el 11 de agosto de 2024;
- Que con oficio sin número de 05 de junio de 2024, la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., confirmó la aceptación de la ampliación de la vigencia de la oferta, por 327 días calendario contados a partir del 19 de septiembre de 2023, es decir hasta el 11 de agosto de 2024;
- Que mediante Acta nro. 17 denominada “Apertura de ampliación de oferta” de 07 de junio de 2024, dentro del procedimiento de Licitación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que la oferta de COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. se encuentra vigente hasta el 11 de agosto de 2024;
- Que con Memorando Nro. MEF-CGPE-2024-0361-M de 11 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirige al señor Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas, solicitando la aprobación de aval con base al INFORME TÉCNICO MEF-DPI-2024-015 de 10 de julio de 2024, en el cual consta la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y

APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, con un monto de USD 597.407,77. En la hoja de ruta del mencionado memorando MEF-CGPE-2024-0361-M consta el comentario de 12 de julio de 2024, emitido por parte del señor ministro de Economía y Finanzas, dirigido a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, autorizando el aval referido: “DE ACUERDO. FAVOR CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE”;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-CGPGE-2024-0381-M de 19 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación PAPP anual y plurianual No. 214-2024 de las subactividades: “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del MEF”, “Adquisición de Infraestructura para el reforzamiento de conectividad LAN del Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas” y “Adquisición de Infraestructura y Servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas” por el valor de US\$ 2'256,738.09;

Que mediante Acta nro. 18 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 24 de julio de 2024, dentro del procedimiento de Licitación nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia de la designación de la licenciada Adriana Hernández, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación;

Que mediante Memorando Nro. MEF-DF-2024-0400-M de 25 de julio de 2024, la Directora Financiera, certifica que sí existe y existirá la disponibilidad de fondos, en relación a la “Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del MEF”, bajo el siguiente contexto: *“La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica MEF-CGPGE-2024-0381-M de 19 de julio de 2024, emite la certificación PAPP anual y plurianual No. 214-2024 de las subactividades ‘Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del MEF’, ‘Adquisición de Infraestructura para el reforzamiento de conectividad LAN del Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas’ y ‘Adquisición de Infraestructura y Servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas’ por el valor de US\$ 2'256,738.09. En este contexto, de acuerdo a los documentos adjuntos, la Dirección Financiera certifica que, SI existe la disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 2'256,738.09; y, emite las certificaciones anuales Nos. 259, 260 y 261 y certificaciones plurianuales Nos. 833, 834 y 835, de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento por cada proceso de contratación”,* especificándose las partidas presupuestarias CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL N° 259 de 22 de julio de 2024, Estructura Presupuestaria: 2024-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2024: \$ 238,963.11; CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 833 con fecha de aprobación; 22 de julio de 2024, Partida Presupuestaria: 202-2002-9999-840000-840107, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2025: \$ 358.444,66;

Que mediante Memorando Nro. MEF-CGPGE-2024-0388-M de 29 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera, recomendando la adjudicación del contrato, en los siguientes términos: “Con estos antecedentes, remito a usted el expediente físico y digital del proceso de Licitación Pública Internacional signado con código SEPA nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, cuyo objeto es

la ‘Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas’, esto con la finalidad de dar continuidad a la etapa de adjudicación del presente proceso de contratación”;

Que a través de Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0595-M de 31 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, requirió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada: “(...) se designe a quien corresponda se revise la resolución de adjudicación, a favor de la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., por un valor de 597.407,77 más IVA, con un plazo de ejecución de 300 días calendario contados a partir de la notificación del anticipo”;

Que a través del Oficio Nro. MEF-SSIFP-2024-0204-O de 02 de agosto de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas del MEF, solicitó al Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, su pronunciamiento respecto a la viabilidad técnica de los procesos de contratación del proyecto de inversión: Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en los siguientes términos: “Mediante Oficio Nro. Oficio MINTEL-SGERC-2023-0456-O de 20 de abril del 2023 la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil, aprueba la viabilidad técnica del Proyecto: Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el centro de datos principal del Ministerio de Economía y Finanzas de CTI N°: 7647, indicando: "Una vez que se ha revisado la información presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con el registro de validación técnico adjunto, se aprueba la viabilidad técnica, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto." (...) Solicitamos de su pronunciamiento referente a si se ratifica la aprobación de la viabilidad técnica de los tres proyectos realizada por ustedes mediante los oficios: (...) MINTEL-SGERC-2023-0456-O, o se requiere realizar una actualización a la misma, tomando en cuenta el grado de avance del proceso de contratación en el que se encuentran actualmente los tres proyectos, que es la etapa previa a la adjudicación y que además las ofertas de los proveedores ganadores están próximas a vencerse lo que impediría continuar con la contratación”; y,

Que en respuesta al Oficio Nro. MEF-SSIFP-2024-0204-O de 02 de agosto de 2024, el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, puso en conocimiento del Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas del MEF, que respecto al informe de viabilidad técnica constante del Oficio Nro. Oficio MINTEL-SGERC-2023-0456-O de 20 de abril del 2023 detallado con anterioridad, lo siguiente: “Al respecto, me permito indicar que para los proyectos a los cuales hace referencia en su Oficio Nro. MEF-SSIFP-2024-0204-O y que se detallan a continuación: (...) Proyecto CTI N°: 7647, Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-0456-O, Nombre del Proyecto: Adquisición de equipos balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el centro de datos principal del Ministerio de Economía y Finanzas (...) No es necesario ejecutar un proceso de actualización, considerando que los documentos de aprobación que emite el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, son un requisito para dar inicio a la fase de contratación, fecha en la cual dicha autorización debe estar vigente; sin perjuicio de lo que suceda posterior a dicha fecha”.

En ejercicio de las facultades que me confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el numeral 9a

del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el numeral 5 del artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el código nro. PMAF-178-LPI-B-MEF-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BALANCEADORES DE ENLACES, DNS Y APLICACIONES PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, a la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., con RUC 1790885186001, por el valor de USD 597.407,77 (quinientos noventa y siete mil cuatrocientos siete dólares de los Estados Unidos de América, con 77/100) más IVA, con un plazo de ejecución de hasta 300 días calendario contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo otorgado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., con RUC 1790885186001, legalmente representada por Carlos Enrique Pinos Hernández, con cédula de ciudadanía Nro. 0600750012.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal United Nations Development Business UNDB, y portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Coordinación Operativa de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal United Nations Development Business UNDB, y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 06 de agosto de 2024.

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SPPP / JFAS